



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

BORRADOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE MARZO DE 2019 – N.O.: 02/2019

En Tías (Lanzarote), y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las diecisiete horas y quince minutos del día doce de marzo de dos mil diecinueve, se reúne el Ayuntamiento Pleno para la celebración de sesión ordinaria que corresponde en primera convocatoria.

Preside la sesión don José Fco. Hernández García, Alcalde del Ayuntamiento de Tías.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PRESENTES:

Grupo Partido Popular (PP); D. José Fco. Hernández García, D^a. Saray Rodríguez Arrocha, D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, D^a. Juana Aroa Pérez Cabrera, D. Francisco Javier Aparicio Betancort, D^a. María Nerea Santana Alonso, D. Antonio Betancort Ramos y D. Olivier Hendri Roper.

Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE); D^a. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, D. Francisco Gustavo Cruz Saavedra, D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera y D^a. Cathaysa López Betancort.

Grupo Mixto; D. Andrés Manuel Fernández Perez (NC-FA), D^a María Erica Machín Rodríguez (NC-FA), D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio (CC-PNC), D. Jerónimo Robayna Hernández (SB) y D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés (GL).

SECRETARIO: D. Fernando Pérez-Utrilla Pérez.

Abierta la sesión se proceden a tratar los siguientes asuntos:

PARTE DECISORIA:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: ACTA PLENO DE FECHA 12-02-2019, NÚMERO DE ORDEN 01/2019 (SESIÓN ORDINARIA). - Por el Sr. Alcalde, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta epigrafiada.

No se efectúan observaciones. El Acta queda aprobada.

PUNTO 2º.- CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE EDIFICIO DE LOCALES, OFICINAS Y APARCAMIENTO, DEFINIDA COMO "IET-03 EQUIPAMIENTO TURÍSTICO AVENIDA DE LAS PLAYAS 41".- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Urbanismo: Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística. Patrimonio, Medio Ambiente Urbano, Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio y Evacuación y Tratamiento de Aguas Residuales e Infraestructura

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215727465257062 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Viaria, de fecha 6 de marzo de 2019, siguiente:

“Convenio de Gestión Urbanística para la ejecución de Edificio de Locales, Oficinas y Aparcamiento, definida como “IET-03 EQUIPAMIENTO TURÍSTICO AVENIDA DE LAS PLAYAS 41”.- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE AL PLENO

Visto el expediente seguido para la aprobación del convenio de Gestión urbanística suscrito inicialmente con fecha 24 de octubre de 2018, entre la Alcaldía y Don Antonio Dadlani Dadlani, actuando este último en nombre y representación de don Manuel Gangaram Dadlani para llevar a cabo la actuación prevista en el 2º Plan de Modernización , Mejora e Incremento de la competitividad de Puerto del Carmen , definida como “IET-03 EQUIPAMIENTO TURISTICO AVENIDA DE LAS PLAYAS, 41, con los parámetros y condiciones que devienen de la ficha incorporada al citado Plan bajo la zona tipológica Rh-13 ” y considerando el informe-propuesta emitido por el Técnico de Administración General de la Oficina Técnica, es por lo que en su virtud Propongo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **Acuerdo**:

Aprobar el Texto Definitivo de Convenio de Gestión Urbanística para la ejecución de Edificio de Locales, Oficinas y Aparcamiento, definida como “ IET-03 EQUIPAMIENTO TURISTICO AVENIDA DE LAS PLAYAS, 41 ”, y cuyas obras están contempladas en el expediente de obra nueva número 2018/00001517 Y, siendo el Texto literal de dicho convenio el siguiente:

TEXTO DEFINITIVO DE CONVENIO DE GESTIÓN URBANISTICA PARA LA EJECUCIÓN DE EDIFICIO DE LOCALES, OFICINAS Y APARCAMIENTO.

En Tías, a de 2019

REUNIDOS

De una parte, Don José Francisco Hernández García, mayor de edad, Alcalde Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Tías.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215727465257062 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Y de la otra parte, Don Antonio Dadlani Dadlani, mayor de edad, con domicilio en La Asomada, calle Las Vegas, 62, Tías, Lanzarote, provincia de Las Palmas y titular de D.N.I. 42.914.309-N.

INTERVIENEN

Don José Francisco Hernández García, en representación del Ilmo. Ayuntamiento de Tías, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Reglamento de Organización y Funcionamiento que establece el régimen de ese Ayuntamiento.

Y Don Antonio Dadlani Dadlani, *en nombre y representación de don Manuel Gangaram Dadlani, mayor de edad con D.N.I. 42913299-Z. Dicha representación deviene de escritura de poder otorgado a su favor ante el Secretario de la Embajada de España en Yakarta, en funciones Notariales, don Juan Manglano Aboín, el 28 de septiembre de 2018, bajo el número 10 de su protocolo, y vigente según manifiesta.*

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio de Gestión urbanística y, en consecuencia,

EXPONEN

I.- Que en virtud del Decreto 123/2013, de 26 de diciembre, se ha aprobado el “Segundo Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto del Carmen (municipio de Tías, Lanzarote)”, por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, publicado en el Boletín Oficial de Canarias, número 10, de fecha 16 de enero de 2014, acordándose, entre otras, la intervención denominada “ IET-03 EQUIPAMIENTO TURISTICO AVENIDA DE LAS PLAYAS, 41, con los parámetros y condiciones que devienen de la ficha incorporada al citado Plan bajo la zona tipológica Rh-13.

II: Que don Manuel *Gangaram Dadlani* es propietario de los terrenos e instalaciones que integran el Complejo denominado “ Equipamiento Turístico Avenida de Las Playas, 41” , que a su vez constituye una actuación privada en suelo urbano incluida en el mencionado Plan de Modernización, teniendo las fincas propiedad del Sr. Gangaram la siguiente descripción:

1.- URBANA.- Num. Uno.- Local comercial, en la planta baja de un edificio en al Avenida de las Playas y Calle Capellanía, en Puerto del Carmen, término Municipal de Tías. -

Es el situado a la derecha mirando frente.- - - - -

Ocupa una superficie construida de aproximadamente DOSCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS, consta de un local diáfano, aseso. Le pertenece el uso exclusivo de la terraza apergolada situada a lo largo de sus linderos Sur y Este, además del uso exclusivo de un patio trastero de aproximadamente cuarenta y ocho metros cuadrados que da a la calle Capellanía por una parte y un almacén.- - - - -

Linda: Norte, con la Calle Capellanía; Sur, con la Avenida de las Playas; Este, con otros apartamentos y locales comerciales que fueron de Don Guillermo del Nero

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215727465257062 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

y Don Manuel González Bermúdez; y Oeste, con local número dos de la división horizontal.- - - - -

CUOTA.- Veinte enteros por ciento. - - - - -

2.- URBANA.- Núm. Dos.- Local comercial, en la planta baja de un edificio en la avenida de Las Playas y Calle Capellanía, en Puerto del Carmen, término Municipal de Tías.- - - - -

-
Es el situado a la izquierda mirando frente.- - - - -
Ocupa una superficie construida sobre planta de aproximadamente DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, en cuyo interior existe un altillo de cien metros cuadrados, CIEN METROS CUADRADOS, y local, con una planta baja y altillo antes citado, aseos, cocina con sus dependencias. Además le pertenece el uso exclusivo, de la terraza apergolada situada a lo largo de su lindero Sur que da a la Avenida de Las Playas, además de un patio en su parte posterior o lindero Norte, que ocupa una superficie aproximada de cuarenta y cinco metros cuadrados que da a la calle Capellanía.- - - - -

- - - - -
Linda: Norte, con la calle Capellanía; Sur, con la Avenida de las Playas; Este, con local número uno de la división horizontal; y Oeste, con una pared medianera que le separa de Local de Don Manuel Kumar Gangaran Ddlani y Don Franco de Pascual.- - -

CUOTA.- Treinta enteros por ciento.- - - - -

3.- URBANA.- Núm. Tres.- Local comercial, en la planta alta de un edificio en la Avenida de Las Playas y calle Capellanía, en Puerto del Carmen, término Municipal de Tías.- - - - -

-
Es el situado a la izquierda mirando frente.- - - - -
Ocupa una superficie construida de aproximadamente CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, y consta de local, aseo y escalera de acceso a la parte del patio del local número dos.- - - - -

Linda: Norte, con vuelo sobre la calle Capellanía; Sur, con vuelo sobre la Avenida de Las Playas; Este, con local número cuatro de la división horizontal; y Oeste, con pared medianera que le separa de local de Don Manuel Kumar Gangarón Dadlani y Don Franco de Pascual.- - - - -

CUOTA.- Treinta enteros por ciento. - - - - -

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad de Tías, al tomo 1.195, libro 158, folio 12.409. - - - - -

Referencia Catastral.- FS319N19980150004J. - - - - -

-
4.- URBANA.- Núm. Cuatro.- Local comercial, en la planta alta de un edificio en la Avenida de las Playas y calle Capellanía, en Puerto del Carmen, término Municipal de Tías.- - - - -

-
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215727465257062 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Es el situado a la derecha mirando al frente. -----

Ocupa una superficie construida de aproximadamente CIENTO TRES METROS CUADRADOS, y consta de varios locales – oficinas, aseos y escalera de acceso que da a la calle Capellanía.-----

Linda: Norte, con vuelo sobre la calle Capellanía; Sur, con vuelo sobre la Avenida de Las Playas; Este, con otros apartamentos y locales comerciales que fueron de Don Guillermo del Nero y Don Manuel González Bermúdez; y Oeste, con local número tres de la división horizontal.-----

CUOTA.- Veinte enteros por ciento.-----

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad de Tías, al tomo 1.271, libro 346, folio 18, finca 35.547.-----

Referencia Catastral.- De la escritura que sirve de título a la presente, resulta el siguiente: FS3919N19980150004J. -----

5.- LOCAL.- Ubicado entre la Avenida de las Playas, Capellanía y calle Chalana, en Puerto del Carmen, término Municipal de Tías.-----

Están construidos sobre una porción de terreno de TRECIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, aproximadamente. El conjunto está compuesto de un local en planta baja de ciento setenta metros cuadrados construidos; y, otro alta de ochenta metros cuadrados, al que se accede por escalera interior que parte de la parte baja.-----

III.- Sobre la parcela descrita en el expositivo anterior, integrantes de la Actuación privada en suelo urbano “IET-03 EQUIPAMIENTO TURISTICO AVENIDA DE LAS PLAYAS 41”, pretende el Sr. Gangaram llevar a cabo las actuaciones autorizadas por dicho Plan, con arreglo a las condiciones establecidas en el mismo. En concreto, de conformidad con lo previsto en el citado “Segundo Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto del Carmen (municipio de Tías, Lanzarote)”, la finca a que se refiere el expositivo II del presente convenio tendrían la descripción y parámetros recogidos en la ficha de “determinaciones de ordenación, zona tipológica Rh-13” con base en la cual se pretende acometer las obras contempladas en el expediente de obra nueva 2018/00001517 Y.

IV.- Que como consecuencia de la aprobación del Segundo Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto del Carmen, la finca descrita anteriormente tendrá los parámetros de ordenación, y en cuanto a las zonas con aprovechamiento lucrativo, definidas en la normativa Rh-13.

V.- Que los terrenos descritos en el expositivo anterior se encuentran integrados en la trama urbana, en el núcleo de Puerto del Carmen, estando ya transformados por la urbanización por contar con servicios conforme a lo dispuesto en los arts. 46 y siguientes de la Ley 4/2017 de 13 de julio, están clasificados como Suelo Urbano, con la categoría de consolidado ordenado (en adelante SUC).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215727465257062 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

VI.- Constituye interés y finalidad pública del Ayuntamiento de Tías, de acuerdo con los principios generales de ordenación y en su calidad de Administración actuante, garantizar la viabilidad y correcta gestión del planeamiento y, consiguientemente, asegurar su ejecutividad y obligatoriedad, en los mismos términos de ordenación que establece el Segundo Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la competitividad de Puerto del Carmen, así como beneficiar los intereses generales del municipio, inspirándose para ello, entre otros, en los principios de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística como función pública, utilización del suelo con arreglo al interés general, adecuada ponderación de la totalidad de los intereses implicados en la ejecución, y participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la actividad urbanística de los entes públicos.

Conscientes de que el marco normativo sectorial ha variado para adaptarse a las nuevas circunstancias sociales, turísticas, económicas, etc. y, en particular, la trascendental relevancia que el sector turístico tienen en la economía del municipio, entre los objetivos del Segundo Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la competitividad de Puerto del Carmen, resulta conveniente la adopción de aquellas medidas y acciones que permitan gestionar, en el marco de la mejora de la calidad de la oferta de alojamiento y complementaria del núcleo turístico, la oportuna y urgente renovación de la planta turística de alojamiento y de equipamiento, así como del espacio público.

VII.- La propiedad debe ceder al Ayuntamiento el quince por ciento del aprovechamiento urbanístico que efectivamente materialice el nuevo proyecto con respecto a la edificabilidad normativa actual, en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la ordenación urbanística. De conformidad con lo preceptuado por el art. 290.1.d) de la Ley 4/2017 de 13 de Julio, podrá cumplirse, dichas cesiones, mediante el pago de su equivalente en metálico.

VIII.- En consecuencia, las partes, según intervienen, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento de **CONVENIO DE GESTION URBANÍSTICA** y, en la representación que ostentan, suscribirlo y obligarse al cumplimiento de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El Ayuntamiento de Tías asume mediante el presente Convenio el compromiso de tramitar de forma abreviada, conforme a lo establecido en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización de Canarias, la licencia municipal de obras.

SEGUNDA: A resultas de la Ordenación aprobada en virtud del “Segundo Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto del Carmen” la propiedad ha tramitado un expediente de obra nueva bajo el número **2018/00001517 Y**, para el cual el promotor ha de pagar a la administración, Ayuntamiento de Tías, la cantidad de **45.569,64 €** en concepto de monetarización del 15% del aprovechamiento urbanístico derivado del incremento de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215727465257062 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

aprovechamiento que se pretende materializar mediante los proyectos obrantes en dicho expediente.

TERCERA: El Convenio se perfeccionará y obligará desde su firma, en su caso tras la aprobación de su texto definitivo en la forma dispuesta en el artículo 291 de la Ley 4/2017 de 13 de Julio.

CUARTA: Las partes acuerdan que el presente Convenio se protocolizará mediante Escritura pública otorgada ante Notario a requerimiento de cualquiera de las partes, facultándose a cualquiera de ellas para su inscripción en el Registro de la Propiedad, conforme determina el art. 1.8 y 2.2 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

QUINTA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (BOE 31 octubre 2015), la transmisión de fincas no modificará la situación del titular de las mismas respecto de los deberes establecidos por la legislación urbanística aplicable y por el presente Convenio de tal modo que el nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior propietario en sus derechos y deberes urbanísticos, así como en los compromisos que éste hubiera acordado con la Administración urbanística competente, siempre que tales compromisos se refieran a un posible efecto de mutación jurídico-real.

SEXTA: Los gastos que, en su caso, se deriven de la inscripción registral de este documento, serán de cuenta y a cargo de cada una de las partes, en los términos regulados legalmente.

SÈPTIMA: Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio Urbanístico, dada su naturaleza y vinculación directa e inmediata a la satisfacción del interés público, se entenderán sometidas a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en la Provincia de Las Palmas.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.””

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PP).”””””

Abierto el debate, interviene D^a. Saray Rodríguez Arrocha, quién expone la propuesta.

Interviene D. Andrés Manuel Fernández Pérez, quién plantea si se puede llevar a cabo este convenio dado que hay una sentencia que anula el segundo Plan de Modernización.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215727465257062 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D^a. Saray Rodríguez Arrocha, quién señala que no es firme y que están en plazo para presentar recurso, por lo que si no es firme continúa en vigor.

Interviene D. Andrés Manuel Fernández Pérez, quién plantea si no hay inseguridad jurídica.

Interviene D^a. Saray Rodríguez Arrocha, quién manifiesta que el Ayuntamiento va a presentar recurso y que el Gobierno de Canarias todo indica que también va a presentar recurso. Señala que no hay inseguridad jurídica y que además del recurso van a volver a tramitar el segundo Plan de Modernización.

Interviene D^a. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, quién se manifiesta conforme con la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; trece (13) votos a favor (PP, PSOE y Grupo Mixto CC-PNC) y cuatro (4) abstenciones (Grupo Mixto NC-FA / GL / SB).

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

PUNTO 3º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DEL ALCALDE EMITIDOS DESDE EL 8 DE FEBRERO AL 7 DE MARZO DE 2019, AMBOS INCLUSIVE.- A continuación se procede a dar conocimiento a los Sres. Concejales de los Decretos del esta Alcaldía emitidos desde el día 8 de febrero al 7 de febrero de 2019, ambos inclusive, quedando aquellos enterados de su existencia.

PUNTO 4º.- ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA POR RAZONES DE URGENCIA.-

“RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 2/2019.-
Interviene el Sr. Alcalde quién señala que se va a plantear un reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2019, señala que este expediente se acabó el mismo día que se convocó la sesión plenaria, y que el grupo de gobierno quiere antes de que acabe el mandato en dos meses cumplir con los proveedores.

Siendo la Propuesta la siguiente:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Don Ramón Melián Hernández, Concejál-Delegado del Ayuntamiento de Tías, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215727465257062 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Ante la presentación de facturas pertenecientes a ejercicios anteriores en el departamento de Intervención para que en su caso sean aprobadas y abonadas.

Visto que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto de o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación e los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros acreedores, constanding factura acreditativa de cada uno de los gastos conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Proceder al levantamiento de reparo **3/2019** y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos **2/2019**, por importe de **571.597,98** euros correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los créditos con cargo a las partidas que correspondan y que se adjuntan al expediente en el anexo, de la cual se ha realizado ya la correspondiente retención. “

Interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quién señala que este expediente llevaba semanas preparado, y que hubo una baja médica en Intervención.

Interviene D. Andrés Manuel Fernández Pérez, quién plantea los motivos por los que hay en el reconocimiento extrajudicial facturas de empresas que supuestamente ganaron un concurso. Señala que predominan las facturas de fiestas y voladores.

Interviene D^a. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, quién manifiesta que las empresas que han hecho su trabajo tienen que cobrar. Señala que hay facturas con reparos que el Alcalde podría levantar. Declara que se abstendrán.

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, el Pleno acordó aprobar la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, por mayoría absoluta del número legal de miembros, siendo el resultado de la votación; nueve (9) votos a favor (PP y Grupo Mixto CCA-PNC) y ocho (8) abstenciones (PSOE, Grupo Mixto NC-FA / SB / GL).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433215727465257062 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quién señala que algunas facturas por la fecha de presentación tenían que venir a reconocimiento.

Sometido el asunto a votación, el Pleno aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; nueve (9) votos a favor (PP y Grupo Mixto CC-PNC) y ocho (8) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto NC-FA / GL / SB).

RUEGOS Y PREGUNTAS:

PUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene D. Andrés Manuel Fernández Pérez, quién plantea si aprobado el Plan General se solucionaría el problema con el punto del Convenio. Pide el presupuesto de las fiestas del Carnaval. Plantea si el “ecoparque” que prometieron por debajo de los Lirios tiene proyecto. Plantea los motivos por los que de las preguntas escritas planteadas no se contestaron; ni la pregunta relativa a cuanto cuesta y cuantos ejemplares se editan de la revista Tías Actualidad, ni la pregunta relativa a los motivos por los que no se colgó la sesión de Pleno de 13 de noviembre de 2018. Señala asimismo que respecto al asunto del Pleno pasado relativo a la posibilidad de hacer un vial de salida a la rotonda del Toro se les prometió los informes del Cabildo y no se les han facilitado.

Interviene D. Francisco Gustavo Cruz Saavedra, quién señala que a la ausencia de rotonda en Mácher se está sumando la peligrosidad por la velocidad de circulación de los vehículos por lo que pide la adopción de medidas tales como la instalación de un radar fijo, un semáforo con botón para cruzar.

Interviene el Sr. Alcalde quién señala que las preguntas no contestadas se tendrán en cuenta para contestarlas en la siguiente sesión plenaria.

Interviene D^a. Saray Rodríguez Arrocha, quién manifiesta que reconoce lo del informe de la rotonda del Toro, señala que fue un despiste, y que se lo dará.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, de la que se levanta la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de lo que, como Secretario, doy fe.